Chubb
L. N. Alem 855, Piso 19º
Buenos Aires
Argentina

CHUBB®

Buenos Aires, 16 de agosto del 2024

Certificamos por la presente que la póliza de automotores Nº 526541 perteneciente al asegurado TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. cuya vigencia se extiende desde el 1/06/2024 al 1/06/2025 se encuentra con sus pagos al día.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado, para ser presentado a quien corresponda.



Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

Buenos Aires, 22 de julio de 2024

Se deja constancia por medio de este Certificado, que el asegurado **– TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.** ha abonado la totalidad de su póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL N° 858133** que posee una vigencia desde 01/06/2024 al 01/06/2025

Se extiende el presente certificado a solicitud del Asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

Euclides A. Acevedo V.

COBRANZAS

CHUBB

Chubb Seguros Argentina S.A.
Av. L. N. Alem 855, P19
C1001AAD Buenos Aires, Argentina
CUIT 30-50001626-0
IVA Responsable Inscripto
Conv. Mult.: 901-917899-9

Tel.: +54 (11) 4114-4000
www.chubb.com/ar

FACTURA 0858133/00000 Fecha: 29/05/2024

ASEGURADO

Nombre: **TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.**

Dirección: AV. CORRIENTES DTO.552 316
Localidad: 1043 CAPITAL FEDERAL Provincia: CAPITAL FEDERAL
IVA: F RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT 33-61600863-9

Sección: RESPONSABILIDAD CIVIL
Productor: MARSH S.A.
Organizador: MARSH S.A.
Cambio: 893,5000 B.:

Prima:	25.673,00		
Rec. Financiero.....:	0,00		
Monto Imponible.....:	25.673,00		
Impuestos:	308,08		
Sellados:	256,73		
Subtotal:	26.237,81		
IVA:	5.391,33	21,00	%
IVA Resp. No Inscr.:	0,00	0,00	%
Resoluc. Gral. 3337:	0,00	0,00	%
II.BB. Perc. BS AS :	0,00	0,00	%
IIBB Perc. C.A.B.A :	2,56	0,01	%
IIBB Perc. Misiones :	0,00	0,00	%
IIBB Perc. Tucuman :			%
U$S	**31.631,71**		

No corresponde retención de impuesto a las ganancias según lo establecido en R.G.830, en su anexo III, inciso d, ya que las sumas que se paguen en concepto de premios a Compañías de Seguros son conceptos no sujetos a retención

MARSH S.A.

CHUBB

Detalle de Vencimientos

Sección	Póliza	Endoso
RESPONSABILIDAD CIVIL	**858.133**	**0**

Asegurado
TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.

Productor
MARSH S.A.

Nro. Cuota	Vencimiento	Importe	
01	01/07/2024	U$S	31.631,71

Premio Total en Moneda:	U$S	31.631,71
Factor de Cambio:		893,5000

Chubb Seguros Argentina S.A.
Av.L. N. Alem 855, P19
C1001AAD Buenos Aires, Argentina
Tel.: +54 (11) 4114-4000
www.chubb.com/ar
IVA Responsable Inscripto
CUIT: 30-50001626-0
Conv.Mult.: 901-917899-9

000

CUIP : 027510809900000000000000000000858133000000000000993361600863 98-20000000047200000000047000008

TOMADOR/ASEGURADO 612400

TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S
AV. CORRIENTES DTO.552 316
Piso:05
1043 CAPITAL FEDERAL

CUIT: 33-61600863-9

Frente de Póliza

POLIZA

Sección	Póliza	Endoso
RESPONSABILIDAD CIVIL	**858.133**	**0**

Entre Chubb Seguros Argentina S.A., en adelante el Asegurador, y el Asegurado, se conviene presentar el siguiente Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Especiales que detallan en esta póliza.
Los anexos forman parte integrante de la misma , cuando asi se indica.

Vigencia	
Desde las 12 hs. del 01/06/2024	Hasta las 12 hs. del 01/06/2025

Suma Asegurada	Prima	Rec. Financiero	
U$S 5.000.000,00	U$S 25.673,00	U$S 0,00	% 0,00

Sellados		Otros Impuestos	Premio
U$S 256,73		U$S 5.701,98	U$S 31.631,71

Cláusulas y/o Anexos

Cláusulas y anexos que forman parte de este contrato, siendo nulos los que no se citan.

SEGUN DETALLE ADJUNTO

Ubic.Rgo.:SEGUN CONDICIONES DE POLIZA

Fecha de emisión: Buenos Aires,29 de MAYO 2024

Moneda: U$S 893,5000

Chubb Seguros Argentina S.A.
Fernando Mendez
Presidente

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Productor / Agente Institorio	Matrícula Nro	Organizador / Agente Institorio	Matrícula Nro
01578 MARSH S.A.	000047	01578 MARSH S.A.	000047

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono +5411 4114-4000, Interno 1068. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.chubb.com/ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

CHUBB

Chubb Seguros Argentina S.A.
Av.L. N. Alem 855, P19
C1001AAD Buenos Aires, Argentina
Tel.: +54 (11) 4114-4000
www.chubb.com/ar
IVA Responsable Inscripto
CUIT: 30-50001626-0
Conv.Mult.: 901-917899-9

000

CUIP : 027510809900000000000000000000858133000000000001173361600863 99-20000000047200000000047000008

TOMADOR/ASEGURADO 612400

TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S
AV. CORRIENTES DTO.552 316
Piso:05
1043 CAPITAL FEDERAL

CUIT: 33-61600863-9

Frente de Póliza

ENDOSO

Sección	Póliza	Endoso
RESPONSABILIDAD CIVIL	**858.133**	**1**

Entre Chubb Seguros Argentina S.A., en adelante el Asegurador, y el Asegurado, se conviene presentar el siguiente Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Especiales que detallan en esta póliza.
Los anexos forman parte integrante de la misma , cuando asi se indica.

Vigencia	
Desde las 12 hs. del 01/06/2024	Hasta las 12 hs. del 01/06/2025

Suma Asegurada	Prima	Rec. Financiero	
U$S 0,00	U$S 0,00	U$S 0,00	% 0,00

Sellados		Otros Impuestos	Premio
U$S 0,00		U$S 0,00	U$S 0,00

Cláusulas y/o Anexos

Cláusulas y anexos que forman parte de este contrato, siendo nulos los que no se citan.

SEGUN DETALLE ADJUNTO

Ubic.Rgo.:SEGUN CONDICIONES DE POLIZA

Fecha de emisión: Buenos Aires,31 de MAYO 2024

Moneda: U$S 894,0000

Chubb Seguros Argentina S.A.
Fernando Mendez
Presidente

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Productor / Agente Institorio	Matrícula Nro	Organizador / Agente Institorio	Matrícula Nro
01578 MARSH S.A.	000047	01578 MARSH S.A.	000047

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono +5411 4114-4000, Interno 1068. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.chubb.com/ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar



Ref: Información para prevenir el Fraude: Resolución SSN N° 38.477

Estimado: Productor/Tomador/ Asegurado/Beneficiario/Damnificado

La mayoría de las personas desconocen la relevancia y el impacto del fraude en el mercado asegurador y en la sociedad. Esta falta de información acaba siendo uno de los motivos del aumento del número de casos de fraudes, lo cual perjudica tanto a los propios asegurados como a los intermediarios, dado que se ve reflejado naturalmente en el costo del seguro.

El fraude es un delito penado legal, ética, moral y socialmente. Causa daños a toda la comunidad. Incide en los costos de las primas. Éste ocurre cuando la gente engaña a la Compañía (y/o al productor asesor de seguros) para cobrar dinero u obtener alguna otra ventaja a la que no tiene derecho.

USTED PUEDE AYUDAR A COMBATIR EL FRAUDE

El intermediario de seguros tiene un papel fundamental en este proceso, dado que posee contacto directo con el cliente. El buen desempeño de cada uno de Ustedes puede llevar a la concientización y generar la disminución del número de fraudes.

USTED PUEDE CONTAR CON NOSOTROS, PORQUE NOSOTROS CONTAMOS CON USTED

Chubb Seguros Argentina S.A. tiene como objetivo fortalecer cada vez más la prevención y la reducción de fraudes. Para eso, contamos con políticas y procedimientos afines, personal especializado, hemos invertido en entrenamiento de nuestro staff, y se ha designado un responsable en la materia.



LOS ASEGURADOS DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- **Nunca deben firmar en blanco** formularios de reclamos o denuncias de siniestros.
- **No deben aceptar dinero**, o suscribir documentos o acordar poderes cuyos alcances y efectos no comprendan. Asimismo tampoco deben reconocer hechos que no han sucedido, ni aceptar la asistencia letrada proporcionada por terceros desconocidos.
- **No deben modificar el estado de las cosas dañadas** por el siniestro (con excepción de la obligación de salvamento en orden a que en la medida de sus posibilidades debe evitar o disminuir el agravamiento del daño), como tampoco exagerar fraudulentamente los daños; emplear pruebas falsas; o proporcionar información complementariamente falsa.
- **Nunca deben facilitar los datos ni el acceso de sus pólizas a terceros** cuando ello no justifique, ni permitir que se sustituyan o simulen las reales circunstancias personales, temporales, objetivas o causales, relativas al acaecimiento de un siniestro.
- **La cobertura contratada puede tener exclusiones** detalladas en la póliza, las que deben ser respetadas.
- **No adquiera autopartes o repuestos de dudosa procedencia.** Pueden provenir de un delito grave y no está garantizada su calidad. Acuda a desarmaderos legalmente regulados, cuyos prductos están certificados e identificados. Para mayor información ingrese en www.dnrpa.gov.ar y podrá ver el listado de desarmaderos inscriptos en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores (RUDAC).

LOS PRODUCTORES ASESORES DEBEN:

- Garantizar que las partes cumplan con las condiciones establecidas en la póliza. Por lo tanto, **es un agente clave en la lucha contra el fraude**.
- Garantizar la **exactitud de la información** proporcionada por el asegurado en las realización de la propuesta de seguro y la aceptación de sus cuestionarios y otros actos realizados durante la vigencia de la póliza (realizar inspecciones previas correctamente, revisar las declaraciones de salud, identificar marcas de posibles siniestros anteriores a la suscripción, etc.)
- **No inducir** al asegurado a proporcionar información falsa sobre el siniestro con el fin de sortear una posible exclusión o limitación del riesgo.
- Pregonar que **el seguro es un contrato** de buena fe y se basa en el principio de solidaridad (mutualismo), educar a su cliente sobre su función social.
- **Conozca el perfil de su cliente.**



- **Orientar al asegurado** sobre la correcta formulación de la denuncia del siniestro, y la documentación a presentar.

- Participar directa y activamente en la **búsqueda de información** pertinente sobre la ocurrencia del siniestro e informar a quien la solicite y/o corresponda.

OTRAS RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL FRAUDE EN SEGUROS

- Tener conocimiento del bien asegurable y la identidad del asegurado, en especial cuando se trate de una persona jurídica.
- Considerar las razones y motivos para la contratación de la cobertura en función del interés asegurable y del perfil que se tenga del cliente.
- Tener en cuenta la eventual reticencia de parte del asegurado a brindar información solicitada, ya sea en el proceso de contratación o ante un siniestro.
- Prestar especial atención ante la solicitud de una cobertura retroactiva, o coberturas y/o sumas aseguradas irrazonables en función del interés asegurado.
- Ante la solicitud de endosos, tener presentes aquellos que requieran aumentos de sumas aseguradas o inclusión de coberturas que se encontraban excluidas.

ANTE UN SINIESTRO, ALGUNOS INDICADORES CUYA PRESENCIA DEBE DEMANDAR MAYOR ATENCIÓN

- El denunciante no hizo nada para prevenir o limitar los daños.
- El denunciante da información o declaraciones inconsistentes y/o da respuestas evasivas.
- El asegurado contrató la cobertura de seguro poco antes del siniestro, o el hecho ocurre poco tiempo después de que el asegurado efectuó el pago de primas adeudas.
- El demandante insiste sin una razón adecuada sobre el uso de ciertos proveedores.
- El denunciante quiere dinero en efectivo, o que el pago se haga en diferentes cuentas, o en varios cheques de menor denominación.

Si en alguna instancia a Usted le surge la sospecha de estar ante una accionar potencialmente fraudulento, le solicitamos nos informe de ello en forma inmediata a denuncias.fraude@chubb.com o al teléfono 54 (011) 4114-4198

Para mayor información Ud. encontrará información para prevenir el fraude en nuestra página web: www.chubb.com/ar

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

PÓLIZA: 858133 ENDOSO:0001

ASEGURADO: TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.
CUIT: 33616008639
DOMICILIO: Corrientes 316 Piso 5 Dto. 552
(1043) - CAPITAL FEDERAL

Se deja constancia las siguientes aclaraciones a la póliza:

CLÁUSULA DE ASEGURADO ADICIONAL:
En razón de los trabajos realizados por el Asegurado Principal Tuboscope Vetco de Argentina S.A. y/o Monoflo NOV S.A.I.C. y/o National Oilwell Varco de Argentina S.A. y/o National Oilwell Varco MSW S.A. y/o Nov DownholeArgentina LLC., Sucursal Argentina, R&M Energy Systems de Argentina S.A. los derechos indemnizatorios otorgados por la presente póliza se transfieren en favor de listado de asegurados* en la medida en que esta se vea afectada por cualquier reclamo ocasionado directa o indirectamente con los trabajos encomendados.
En tal sentido listado de asegurados* será considerado como asegurado adicional y por ende se lo mantendrá indemne ante cualquier reclamo administrativo o judicial en que se vea involucrado y que sea objeto de cobertura por este contrato.
En cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes del contrato (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del asegurado principal.

RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN
Se deja constancia que no obstante lo indicado en el art. 80 de la Ley de Seguros (Nº 17.418), el Asegurador no hará uso del derecho de subrogación otorgado en el mismo, por siniestros (siempre que sean a consecuencia de un evento cubierto por la póliza) que fueran imputables a la/s persona/s humanas/s o jurídica/s que se indica/n a este efecto en las Condiciones Particulares y/o sus funcionarios, empleados u obreros, renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos contra la/s persona/s mencionada/s, excepto que medie dolo o que el siniestro se haya producido como consecuencia de un hecho delictuoso o criminal llevado a cabo por dichas personas.
listado de asegurados*

CLÁUSULA DE NOTIFICACIÓN
La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo consentimiento de listado de asegurados* Asímismo, la Compañía

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

Aseguradora se compromete a notificar a listado de asegurados*., cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de (30) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a
A favor De: listado de asegurados*

RESPONSABILIDAD CRUZADA
Siempre que se interpongan reclamos en razón de lesión física sufrida por cualquier empleado del Asegurado, o de daños materiales a efectos pertenecientes a cualquier Asegurado bajo esta póliza, por lo cual otro Asegurado Adicional o beneficiario de esta cláusula, detallado en las Condiciones Particulares bajo esta póliza, sea o pueda ser responsable, el presente seguro ampara a dichos asegurados contra quien formule o pueda formular reclamo en la misma forma como si se hubieran emitido pólizas por separado por cada Asegurado precedentemente mencionado.
Sin embargo el asegurador no indemnizará al Asegurado respecto a:
- Daños a los bienes objeto directo del trabajo;
- Daños a bienes de propiedad del asegurado principal o de sus contratistas / subcontratistas, amparados/amparables bajo una póliza de daños
- Lucro cesante y/o pérdida de beneficio.

A Favor de: listado de asegurados*

Contratista (Anexo a frente de polizas clausula)	CUIT
A EVANGELISTA S.A.	30-68521819-0
AEC ARGENTINA S.A..	30-71619132-6
AJAX CORPORATION S.A..	30-66337779-1
ALEPH MIDSTREAM S.A.	30-71623191-3
AMERICAS PETROGAS S.A.	30-70972574-9
ANDES ENERGIA ARGENTINA S.A.	30-71034640-9
ANDES HIDROCARBUROS INVESTMENTS S.A.	30-71061013-0
APCO OIL AND GAS INTERNATIONAL INC. SUCURSAL ARGENTINA	33-70767957-9
ARGENTINA HUNT OIL COMPANY SUCURSAL ARGENTINA	30-63777095-7
ASTRA C.A.P.S.A. OPERACION VIZCACHERAS	30-64408457-0
BAJADA DEL PALO U.T.E.	30-64653314-3
BAJO DEL TORO II S.R.L.	30-71199341-6
BAKER HUGHES ARGENTINA SRL	30-50447541-3
BLACK MAX ARGENTINA S.A..	30-70780316-5
CALFRAC WELL SERVICES (ARGENTINA) SA	30-71037152-7
CAPETROL S.A.	33-71582712-9

CHUBB®

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

CAPEX S.A.	30-62982706-0
CGC ENERGIA S.A.U	30-64265139-7
COMPAÑÍAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A.	30-56853139-2
CHAÑARES ENERGÍA S.A.	30-59478562-9
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	30-52347924-1
CHEVRON SAN JORGE S.R.L.	30-70953340-8
CHRISTENSEN RODER ARGENTINA S.A.	30-57087625-9
CLEAR PETROLEUM S.A.	30-62215921-6
CNQ-7A AREA	30-70874760-9
COLHUE HUAPI SA PAN AMERICAN E.G.LLG UTE	30-68242479-2
COLHUE HUAPI S.A	30-68242479-2
COMPANIA ARGENTINA DE COMODORO RIV S.A	30-52628841-2
COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.	30-50673393-2
COMPAÑIA MEGA SOCIEDAD ANONIMA	30-69613988-8
CROWN POINT ENERGIA S.A.	30-70934626-8
DAPETROL S.A.	30-59324551-5
DIAMANT BOART S.A.	33-51634926-9
DLS ARCHER LTD S.A.	30-71511026-8
DLS ARGENTINA FLUIDOS S.A.	30-60521343-6
DLS ARGENTINA LIMITED-SUC ARGENTINA	30-64074560-2
EG WIND	30-71572339-1
EL CONDOR SERVICIOS PETROLEROS	30-65837775-9
EMEPA S.A	30-61066872-7
EMESA MEDANITO SA LINDERO DE PIEDRA UTE	30-71497932-5
EMESA- ROCH SA- AREA AGUA BOTADA U.T.E.	30-71467281-5
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.	30-69320927-3
ENERGÍA ARGENTINA S.A. - AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A. - RAISER S.A. -AREA MEDANITO SUR- PROVINCIA DE DE LA PAMPA U.T.E.	30-70977062-0
ENERGIA COMPAÑIA PETROLERA S.A.	30-70803600-1
ENSING ARGENTINA S.A.	30-69229842-6
EP ENERGY S.A.	30-71162662-6
ESTRELLA SERVICIOS PETROLEROS	30-70771964-4
ETAP SRL	30-70842777-9
EXTERRAN ARGENTINA S.R.L.	30-65909508-0
EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA S.R.L..	30-71163538-2
GAS DEL PACIFICO ARGENTINA S.A..	30-68585480-1
GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A.	30-71082077-1
GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A. CON PART.EST. MAY.MEDANITO SA O&G	30-71123589-9
GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A. MEDANITO S.A. O& G DEVELOPMENTS LTD S.A. - UTE SIERRAS BLANCAS	30-71040450-6
GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A. O& G DEVELOPMENTS LTD S.A. SHELL COMPAÑÍA ARGENTINA DE PETRÓLEO S.A. AREA CRUZ DE LORENA UTE	33-71433877-9

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN SA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA /GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN SA C PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA-ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA -LOTE AGUADA DEL CHAÑAR UTE	33-71151822-9
GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA-EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL-AREA BAJO DEL CHOIQUE Y LA INVERNADA UTE	30-71194420-2
GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A CON PART.EST.MAY. MEDANITO SA O&G DEVELOPMENTS LTD SA UTE AGUILAMORA	30-71123589-9
GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S. A. OILSTONE ENERGIA S. A. DORSAL UNION TRANSITORIA	33-71503863-9
GASODUCTO NOR ANDINO S.A.	30-69233210-1
GEOPARK ARGENTINA S.A.U.	30-64255527-4
GEOPARK ARGENTINA LIMITED SOCIEDAD EXTRANJERA	30-64255527-4
GEOSERVICE SA SUCURSAL ARGENTINA	33-59951724-9
GEOSERVICES ARGENTINA S.R.L.	30-70799009-7
GRECOIL & CIA S.A.	30-67221895-7
GRUAS SAN BLAS S.A.	30-66092045-1
HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L.	30-50361098-8
HATTRICK ENERGY	30-71585746-0
HELMERICH & PAYNE ARGENTINA DRILLING CO	30-69729588-3
HIDROCARBUROS DEL NEUQUEN SA - AMERICAS PETROGAS ARGENTINA SA E INGENIERIA ALPA SA - UTE ÁREA LOS TOLDOS	30-71217040-3
HYCHICO S.A.	30-70983613-3
INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SOUTH AMERICA CO. LTD. S. E. E.	30-71843265-7
INTERENERGY ARGENTINA SA	30-70195910-4
KETSAL S.A.	30-70977641-6
KILWER S.A.	30-66321367-5
LASA S.R.L	30-71164576-0
MACAR SA	33-67699207-9
MADALENA AUSTRAL S.A.	30-71097849-9
MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L.	30-70931432-3
MADALENA PETROLEUM (AMERICAS) LIMITED	33-70951909-9
MEDANITO S.A.	30-66175841-0
MEULEN S.A.	30-71090968-3
NABORS DRILLING SERVICES ARGENTINA S.A.	30-71070588-3
NABORS INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L. CUIT	33-69024423-9
NECON ARGENTINA S.A.	30-50539727-0
O&G DEVELOPMENTS LTD S.A.	30-69557093-3
OILSTONE ARGENTINA S.A.	30-71173275-2
OILSTONE ENERGIA S.A.	30-71173275-2
OLEODUCTOS DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA	30-65884016-5
PAMPA ENERGÍA S.A.	30-52655265-9
PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA	30-69554247-6
PECOM SERVICIOS ENERGIA S A	30-65442469-8

CHUBB®

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

PETREVEN S.A.	30-71040853-6
PETREX S.A. SUCURSAL ARGENTINA	30-71523359-9
PETROANDINA S.R.L.	30-70883554-0
PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A.	33-65260768-9
PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. - J.C.R. S.A. - HOMAQ S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS - CENTRO ESTE	30-64104607-4
PETROLERA ACONCAGUA ENERGIA S.A.	30-71481422-9
PETROLERA CERRO NEGRO S.A.	30-70991873-3
PETROLERA DEL COMAHUE SA	30-68521352-0
PETROLERA EL TREBOL S.A.	30-70503777-5
PETROLERA PAMPA S.A.	30-71088099-5
PETROLERA SANTA FE S.A. AREA CHIHUIDOS	30-63714786-9
PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. JCR S.A. HOMAQ S.A.- UTE. CUENCA NOROESTE	33-65642654-9
PETROMINERA CHUBUT S.E	30-99928434-1
PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.	30-56359811-1
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. - PAMPETROL SAPEM UTE	30-71525423-5
PLUSPETROL S.A.	30-67822401-0
PRESIDENT PETROLEUM S.A.	30-71191343-9
QUINTANA WELLPRO S.A.	33-70952526-9
RAIZEN ARGENTINA S.A.U	30-50672680-4
ROCH S A	30-63837562-8
SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A.	30-55361314-7
SAN JORGE ENERGY S.A.	30-70099045-8
SAN JORGE PETROLEUM S.A	30-70801229-3
SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A.	30-52659878-0
SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A.	30-59053574-1
SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.	30-64265139-7
SHEELL ARGENTINA S.A.	30-69557093-3
SMITH INTERNATIONAL INC S.A	30-51607960-2
SUPERIOR ENERGY SERVICES S.A.	33-68824222-9
SWACO DE ARGENTINA S.R.L.	30-68990279-7
TASSAROLI S.A.	30-62971785-8
TECPETROL PUESTO QUIROGA LA TAPERA	30-68253190-4
TECPETROL S.A.	30-59266547-2
TECPETROL S.A.ENERGY DEV. CORP.ARG.INC.INTER RIO INV S.A.PET.STA.FE	30-64423904-3
TECPETROL SA AGUA SALADA CONSORCIO	30-64096490-8
TECPETROL SA HOME OIL TLD SUC ARG UTE EN FORMACION CUIT	30-64096490-8
TOTAL AUSTRAL S.A.	30-56971934-4
TOTAL AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL ARGENTINA	30-56971934-4
TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A	33-61600863-9
UTE YPF TECPETROL SA Y OTRAS AREA EL TORDILLO	30-64423904-3
VENVER S.A.	30-64468835-2
VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.	33-51595089-9

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

VISTA OIL & GAS.A.RGENTINA S.A.U.	33-51595089-9
WEATHEFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A.	30-64570594-3
WESTERN GECO SA	30-70746030-6
WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.	30-60153481-5
WINTERSHALL ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA	30-60153481-5
WINTERSHALL ENERGIA S.A. YPF CCAI GANGAN UTE	30-70845594-2
YPF S.A.	30-54668997-9
YPF SA SIPETROL ARG SA UTE CAMPO PERDIDO	33-70785634-9
YPF SA Y OTRAS UTE AGUARAGUE	30-65847356-1
YPF SA-PETROLERA LF COMPANY SRL-PETROLERA TDF COMPANY SRL-UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS AREA TIERRA DEL FUEGO	30-64940230-9
YPF SERVICIOS PETROLEROS SA	30-71125941-0
YSUR Energia Argentina S.R.L.	30-65452156-1
YSUR PETROLERA ARGENTINA SA	30-65899425-1
ZILLE S R L	30-60468709-4

Demás términos y condiciones no se modifican

CHUBB

Chubb Seguros Argentina S.A.
Av.L. N. Alem 855, P19
C1001AAD Buenos Aires, Argentina
Tel.: +54 (11) 4114-4000
www.chubb.com/ar
IVA Responsable Inscripto
CUIT: 30-50001626-0
Conv.Mult.: 901-917899-9

000

CUIP : 027510809900000000000000000008581330000000000217336160086398-20000000047200000000047000008

TOMADOR/ASEGURADO 612400

TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S
AV. CORRIENTES DTO.552 316
Piso:05
1043 CAPITAL FEDERAL

CUIT: 33-61600863-9

Frente de Póliza

ENDOSO

Sección	Póliza	Endoso
RESPONSABILIDAD CIVIL	**858.133**	**2**

Entre Chubb Seguros Argentina S.A., en adelante el Asegurador, y el Asegurado, se conviene presentar el siguiente Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Especiales que detallan en esta póliza.
Los anexos forman parte integrante de la misma , cuando asi se indica.

Vigencia	
Desde las 12 hs. del 01/06/2024	Hasta las 12 hs. del 01/06/2025

Suma Asegurada	Prima	Rec. Financiero	
U$S 0,00	U$S 0,00	U$S 0,00	% 0,00

Sellados		Otros Impuestos	Premio
U$S 0,00		U$S 0,00	U$S 0,00

Cláusulas y/o Anexos

Cláusulas y anexos que forman parte de este contrato, siendo nulos los que no se citan.

SEGUN DETALLE ADJUNTO

Ubic.Rgo.:SEGUN CONDICIONES DE POLIZA

Fecha de emisión: Buenos Aires,31 de MAYO 2024

Moneda: U$S 894,0000

Chubb Seguros Argentina S.A.
Fernando Mendez
Presidente

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Productor / Agente Institorio	Matrícula Nro	Organizador / Agente Institorio	Matrícula Nro
01578 MARSH S.A.	000047	01578 MARSH S.A.	000047

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono +5411 4114-4000, Interno 1068. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.chubb.com/ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar



Ref: Información para prevenir el Fraude: Resolución SSN N° 38.477

Estimado: Productor/Tomador/ Asegurado/Beneficiario/Damnificado

La mayoría de las personas desconocen la relevancia y el impacto del fraude en el mercado asegurador y en la sociedad. Esta falta de información acaba siendo uno de los motivos del aumento del número de casos de fraudes, lo cual perjudica tanto a los propios asegurados como a los intermediarios, dado que se ve reflejado naturalmente en el costo del seguro.

El fraude es un delito penado legal, ética, moral y socialmente. Causa daños a toda la comunidad. Incide en los costos de las primas. Éste ocurre cuando la gente engaña a la Compañía (y/o al productor asesor de seguros) para cobrar dinero u obtener alguna otra ventaja a la que no tiene derecho.

USTED PUEDE AYUDAR A COMBATIR EL FRAUDE

El intermediario de seguros tiene un papel fundamental en este proceso, dado que posee contacto directo con el cliente. El buen desempeño de cada uno de Ustedes puede llevar a la concientización y generar la disminución del número de fraudes.

USTED PUEDE CONTAR CON NOSOTROS, PORQUE NOSOTROS CONTAMOS CON USTED

Chubb Seguros Argentina S.A. tiene como objetivo fortalecer cada vez más la prevención y la reducción de fraudes. Para eso, contamos con políticas y procedimientos afines, personal especializado, hemos invertido en entrenamiento de nuestro staff, y se ha designado un responsable en la materia.



LOS ASEGURADOS DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- **Nunca deben firmar en blanco** formularios de reclamos o denuncias de siniestros.
- **No deben aceptar dinero**, o suscribir documentos o acordar poderes cuyos alcances y efectos no comprendan. Asimismo tampoco deben reconocer hechos que no han sucedido, ni aceptar la asistencia letrada proporcionada por terceros desconocidos.
- **No deben modificar el estado de las cosas dañadas** por el siniestro (con excepción de la obligación de salvamento en orden a que en la medida de sus posibilidades debe evitar o disminuir el agravamiento del daño), como tampoco exagerar fraudulentamente los daños; emplear pruebas falsas; o proporcionar información complementariamente falsa.
- **Nunca deben facilitar los datos ni el acceso de sus pólizas a terceros** cuando ello no justifique, ni permitir que se sustituyan o simulen las reales circunstancias personales, temporales, objetivas o causales, relativas al acaecimiento de un siniestro.
- **La cobertura contratada puede tener exclusiones** detalladas en la póliza, las que deben ser respetadas.
- **No adquiera autopartes o repuestos de dudosa procedencia.** Pueden provenir de un delito grave y no está garantizada su calidad. Acuda a desarmaderos legalmente regulados, cuyos prductos están certificados e identificados. Para mayor información ingrese en www.dnrpa.gov.ar y podrá ver el listado de desarmaderos inscriptos en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores (RUDAC).

LOS PRODUCTORES ASESORES DEBEN:

- Garantizar que las partes cumplan con las condiciones establecidas en la póliza. Por lo tanto, **es un agente clave en la lucha contra el fraude**.
- Garantizar la **exactitud de la información** proporcionada por el asegurado en las realización de la propuesta de seguro y la aceptación de sus cuestionarios y otros actos realizados durante la vigencia de la póliza (realizar inspecciones previas correctamente, revisar las declaraciones de salud, identificar marcas de posibles siniestros anteriores a la suscripción, etc.)
- **No inducir** al asegurado a proporcionar información falsa sobre el siniestro con el fin de sortear una posible exclusión o limitación del riesgo.
- Pregonar que **el seguro es un contrato** de buena fe y se basa en el principio de solidaridad (mutualismo), educar a su cliente sobre su función social.
- **Conozca el perfil de su cliente.**



- **Orientar al asegurado** sobre la correcta formulación de la denuncia del siniestro, y la documentación a presentar.

- Participar directa y activamente en la **búsqueda de información** pertinente sobre la ocurrencia del siniestro e informar a quien la solicite y/o corresponda.

OTRAS RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL FRAUDE EN SEGUROS

- Tener conocimiento del bien asegurable y la identidad del asegurado, en especial cuando se trate de una persona jurídica.
- Considerar las razones y motivos para la contratación de la cobertura en función del interés asegurable y del perfil que se tenga del cliente.
- Tener en cuenta la eventual reticencia de parte del asegurado a brindar información solicitada, ya sea en el proceso de contratación o ante un siniestro.
- Prestar especial atención ante la solicitud de una cobertura retroactiva, o coberturas y/o sumas aseguradas irrazonables en función del interés asegurado.
- Ante la solicitud de endosos, tener presentes aquellos que requieran aumentos de sumas aseguradas o inclusión de coberturas que se encontraban excluidas.

ANTE UN SINIESTRO, ALGUNOS INDICADORES CUYA PRESENCIA DEBE DEMANDAR MAYOR ATENCIÓN

- El denunciante no hizo nada para prevenir o limitar los daños.
- El denunciante da información o declaraciones inconsistentes y/o da respuestas evasivas.
- El asegurado contrató la cobertura de seguro poco antes del siniestro, o el hecho ocurre poco tiempo después de que el asegurado efectuó el pago de primas adeudas.
- El demandante insiste sin una razón adecuada sobre el uso de ciertos proveedores.
- El denunciante quiere dinero en efectivo, o que el pago se haga en diferentes cuentas, o en varios cheques de menor denominación.

Si en alguna instancia a Usted le surge la sospecha de estar ante una accionar potencialmente fraudulento, le solicitamos nos informe de ello en forma inmediata a denuncias.fraude@chubb.com o al teléfono 54 (011) 4114-4198

Para mayor información Ud. encontrará información para prevenir el fraude en nuestra página web: www.chubb.com/ar

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

PÓLIZA: 858133 ENDOSO: 0002

ASEGURADO: TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.
CUIT: 33616008639
DOMICILIO: Corrientes 316 Piso 5 Dto. 552
(1043) - CAPITAL FEDERAL

Se deja constancia que se ampara la responsabilidad Civil emergente de uso de grúas y equipos móviles que incluye - aunque no se limita- a los siguientes equipos:

1) Grúa de pluma articulada (Hidrógrafa)
Fabricante: PM Modelo 24023
Nro. de Serie: GA210951
Año de Fabricación: 2003
Nro. Interno: 02
Carga máxima: 11000 kg Radio: 2.05 m

2) Grúa de pluma articulada (Hidrógrafa)
Fabricante: PM Modelo 24023
Nro. de Serie: GA210968
Año de Fabricación: 2004 Nro.
Interno: 03
Carga máxima: 11000 kg Radio: 2.05 m

3) Hidro: Grubert Pluma: Art telescópica.
N° motor: 36504162,
modelo: N17500.
Carga máxima: 6.600 k
Año de fabricación: 2015,
Chasis: 9BFYEAXVOEBS81147.
N° de serie: 40846

4) Caterpillar Modelo 924 G
Nro. De Serie: CAT0924GVRBB00486
Año de Fabricación: 2006
Nro. De Motor: 3056E

5) Macrosa Modelo 936 E
Nro. De Serie: 1 HJ00040
Año de Fabricación: 1984
Nro. De Motor: 5FG00013

6) Autoelevadora Manitou Modelo MVT675 TURBO
Chasis: MANITOU N 175866722425
Motor: Perkins N U431015P

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

7) Cargadora Marca E84-SDLG
Modelo 013-LG958L
Nro. De chassis: VLG0958LAH0601131
Año de Fabricación: 2017
Nro. De Motor: 1217G004906
Dominio: DNS79

8) Autoelevadora Marca Toyota
Modelo 785-FDZN30
Nro. De chassis: FDZN30-26152
Nro. De Motor: 1DZ0341850
Dominio: DNR94

9) Autoelevadora Toyota Modelo 785-FDZN30
Chasis: TOYOTA FDZN30-27025
Motor: TOYOTA 1DZ0349360

10) Autoelevadora Marca Toyota
Modelo 785-FDZN30
Nro. De chassis: FDZN30-26466
Nro. De Motor: 1DZ0344789
Dominio: DPI87

11) MANIPULADOR TELESCÓPICO JCB
MODELO TLT 35D 4X4

12) MANITOU MLT- X -732
Motor: U315383D
Chassis: MAN00000J01005633
Incluye Plumn de 600 mm de largo y balde para tierra 2400mm

13) Grua Hidraulica de Pluma articulada extensible.
Fabricante: Hidro- Grubert.
Año de Fabricación: 2015
Modelo N17-500.
Nro. De Serie 40443.
Carga máxima: 6600 kg
Radio de 2.9 m. Sobre Ford Cargo 1932, patente OUI 931, Chasis 9BFYEAAY3FBS83619

14) Autoelevador Hidraulico Marca Hyster
Modelo H-155-XL2
Motor R4311015
Serie G005V02363B
Año 2005
Capacidad Máxima de Izaje 7000kg

15) Autoelevador Marca: MANITOU

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

Modelo: MT732
Motor: PERKINS
Serie U427585P
Año de fabricación 2008

16) Autoelevador HYSTER
Patente: A/D
Modelo: H155XL2
Motor: R 4311015
Chasis: G006-V02363B
ID Interno: M-02
Año de fabricación: 2005

17) Autoelevador DOOSAN
Patente: A/D
Modelo: D90S-5
Motor: 620204-02639
Chasis: FD80E-1160-01235
ID Interno: M-04
Año de fabricación: 2015

18) Autoelevador DOOSAN
Patente: A/D
Modelo: 2015
Motor: 620204-02638
Chasis: FD80E-1160-01267
ID Interno: M-07

19) Autoelevador
Patente: A/D
Marca: Manitou
Modelo: MX50-2
Motor Perkins N°: U375530J
Chasis N° MAN00000P01112954
Serie: MAN00000P01112954
Año de fabricación: 2024

20) Autoelevador
Patente: BTM81
Marca: 679- Manitou
Modelo: 020-MC50
Motor: Perkins N°U427811P

21) Cargadora
Patente: DKH15
Marca: SDLG
Modelo: LG958L

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

Chasis N°: VLG0958LAH0601081
Motor: 1217D002335

22) Autoelevador
Patente: AYP67
Marca: Manitou
Modelo: MC50
Motor: Perkins N° U134778L
Chasis N°: 1203226

23) Autoelevador
Patente: AYP69
Marca: Manitou
Modelo: MC50
Motor: Perkins N° U610728K
Chasis: 1200188

24) Autoelevador
Patente: BBZ73
Modelo: Mitsubishi FG25K
Motor: F18B21440
Chasis: ID673Y
Año de fabricación: 2003

25) Autoelevador
Patente: A/D
Modelo: MC50
Motor: U216092M
Chasis: 1215304
Año de fabricación: 2005

26) Autoelevador
Patente: BBZ74
Modelo: Manitou MC50
Motor: U245560M
Chasis: 1219031
Año de fabricación: 2006

27) Autoelevador
Patente: DBL40
Modelo: SDLG: LG958L
Motor: 1215D013190
Chasis: VLG0958LJF0600490
Año de fabricación: 2015

28) Cargadora
Patente: ECB43
Modelo: 032-LG978

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

Motor: 1117J003048
Chasis: VLG00978VJ0600046
Año de fabricación: 2018

29) Cargadora
Patente: ECB32
Marca:SDLG
Modelo: 032- LG978
Motor: 1117J003051
Chasis: VLG00978AJ0600047
Año de fabricación: 2018

30) Autoelevador
Patente: A/D
Modelo: Lippa -CPCD25
Motor: 292882
Chasis: 010252P5973
Año de fabricación: 2023

31) Autoelevador
Patente: A/D
Modelo: Manitou MX 50-2
Motor: U374027J
Chasis: MAN00000J01109832

32) Cargadora Marca E84-SDLG
Modelo 044-L968F
Nro. De chasis: VLGL968FKN0620541
Año de Fabricación: 2022
Nro. De Motor: 1222E006669
Patente: ERC27

33) Autoelevador
Nro. De chasis: P680D-0238-9851-KF
Año de Fabricación: 2013
Nro. De Motor: 1038895

34) Autoelevador
Nro. De chasis: FD80E-1160-01235
Año de Fabricación: 2015
Nro. De Motor: 620204-02639

35) Autoelevador
Nro. De chasis: FD80E-1160-01267
Año de Fabricación: 2015
Nro. De Motor: 620204-02638

36) Autoelevador
Nro. De chasis: G006-V02363B

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

Año de Fabricación: 2005
Nro. De Motor: R 4311015

Demás términos y condiciones no se modifican

CHUBB

Chubb Seguros Argentina S.A.
Av.L. N. Alem 855, P19
C1001AAD Buenos Aires, Argentina
Tel.: +54 (11) 4114-4000
www.chubb.com/ar
IVA Responsable Inscripto
CUIT: 30-50001626-0
Conv.Mult.: 901-917899-9

000

TOMADOR/ASEGURADO 612400

TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S
AV. CORRIENTES DTO.552 316
Piso:05
1043 CAPITAL FEDERAL

CUIT: 33-61600863-9

Frente de Póliza

ENDOSO

Sección	Póliza	Endoso
RESPONSABILIDAD CIVIL	**858.133**	**4**

Entre Chubb Seguros Argentina S.A., en adelante el Asegurador, y el Asegurado, se conviene presentar el siguiente Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Especiales que detallan en esta póliza.
Los anexos forman parte integrante de la misma , cuando asi se indica.

Vigencia	
Desde las 12 hs. del 05/12/2024	Hasta las 12 hs. del 01/06/2025

Suma Asegurada	Prima	Rec. Financiero	
U$S 0,00	U$S 0,00	U$S 0,00	% 0,00

Sellados		Otros Impuestos	Premio
U$S 0,00		U$S 0,00	U$S 0,00

Cláusulas y/o Anexos

Cláusulas y anexos que forman parte de este contrato, siendo nulos los que no se citan.

SEGUN ADJUNTO

Ubic.Rgo.:SEGUN CONDICIONES DE POLIZA

Fecha de emisión: Buenos Aires,09 de DICIEMBRE 2024

Moneda: U$S 1013,5000

Chubb Seguros Argentina S.A.
Fernando Mendez
Presidente

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Productor / Agente Institorio	Matrícula	Organizador / Agente Institorio	Matrícula Nro
01578 MARSH S.A.	000047	01578 MARSH S.A.	000047

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono +5411 4114-4000, Interno 1068. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.chubb.com/ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar



Ref: Información para prevenir el Fraude: Resolución SSN N° 38.477

Estimado: Productor/Tomador/ Asegurado/Beneficiario/Damnificado

La mayoría de las personas desconocen la relevancia y el impacto del fraude en el mercado asegurador y en la sociedad. Esta falta de información acaba siendo uno de los motivos del aumento del número de casos de fraudes, lo cual perjudica tanto a los propios asegurados como a los intermediarios, dado que se ve reflejado naturalmente en el costo del seguro.

El fraude es un delito penado legal, ética, moral y socialmente. Causa daños a toda la comunidad. Incide en los costos de las primas. Éste ocurre cuando la gente engaña a la Compañía (y/o al productor asesor de seguros) para cobrar dinero u obtener alguna otra ventaja a la que no tiene derecho.

USTED PUEDE AYUDAR A COMBATIR EL FRAUDE

El intermediario de seguros tiene un papel fundamental en este proceso, dado que posee contacto directo con el cliente. El buen desempeño de cada uno de Ustedes puede llevar a la concientización y generar la disminución del número de fraudes.

USTED PUEDE CONTAR CON NOSOTROS, PORQUE NOSOTROS CONTAMOS CON USTED

Chubb Seguros Argentina S.A. tiene como objetivo fortalecer cada vez más la prevención y la reducción de fraudes. Para eso, contamos con políticas y procedimientos afines, personal especializado, hemos invertido en entrenamiento de nuestro staff, y se ha designado un responsable en la materia.



LOS ASEGURADOS DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- **Nunca deben firmar en blanco** formularios de reclamos o denuncias de siniestros.
- **No deben aceptar dinero**, o suscribir documentos o acordar poderes cuyos alcances y efectos no comprendan. Asimismo tampoco deben reconocer hechos que no han sucedido, ni aceptar la asistencia letrada proporcionada por terceros desconocidos.
- **No deben modificar el estado de las cosas dañadas** por el siniestro (con excepción de la obligación de salvamento en orden a que en la medida de sus posibilidades debe evitar o disminuir el agravamiento del daño), como tampoco exagerar fraudulentamente los daños; emplear pruebas falsas; o proporcionar información complementariamente falsa.
- **Nunca deben facilitar los datos ni el acceso de sus pólizas a terceros** cuando ello no justifique, ni permitir que se sustituyan o simulen las reales circunstancias personales, temporales, objetivas o causales, relativas al acaecimiento de un siniestro.
- **La cobertura contratada puede tener exclusiones** detalladas en la póliza, las que deben ser respetadas.
- **No adquiera autopartes o repuestos de dudosa procedencia.** Pueden provenir de un delito grave y no está garantizada su calidad. Acuda a desarmaderos legalmente regulados, cuyos prductos están certificados e identificados. Para mayor información ingrese en www.dnrpa.gov.ar y podrá ver el listado de desarmaderos inscriptos en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores (RUDAC).

LOS PRODUCTORES ASESORES DEBEN:

- Garantizar que las partes cumplan con las condiciones establecidas en la póliza. Por lo tanto, **es un agente clave en la lucha contra el fraude**.
- Garantizar la **exactitud de la información** proporcionada por el asegurado en las realización de la propuesta de seguro y la aceptación de sus cuestionarios y otros actos realizados durante la vigencia de la póliza (realizar inspecciones previas correctamente, revisar las declaraciones de salud, identificar marcas de posibles siniestros anteriores a la suscripción, etc.)
- **No inducir** al asegurado a proporcionar información falsa sobre el siniestro con el fin de sortear una posible exclusión o limitación del riesgo.
- Pregonar que **el seguro es un contrato** de buena fe y se basa en el principio de solidaridad (mutualismo), educar a su cliente sobre su función social.
- **Conozca el perfil de su cliente.**



- **Orientar al asegurado** sobre la correcta formulación de la denuncia del siniestro, y la documentación a presentar.

- Participar directa y activamente en la **búsqueda de información** pertinente sobre la ocurrencia del siniestro e informar a quien la solicite y/o corresponda.

OTRAS RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL FRAUDE EN SEGUROS

- Tener conocimiento del bien asegurable y la identidad del asegurado, en especial cuando se trate de una persona jurídica.
- Considerar las razones y motivos para la contratación de la cobertura en función del interés asegurable y del perfil que se tenga del cliente.
- Tener en cuenta la eventual reticencia de parte del asegurado a brindar información solicitada, ya sea en el proceso de contratación o ante un siniestro.
- Prestar especial atención ante la solicitud de una cobertura retroactiva, o coberturas y/o sumas aseguradas irrazonables en función del interés asegurado.
- Ante la solicitud de endosos, tener presentes aquellos que requieran aumentos de sumas aseguradas o inclusión de coberturas que se encontraban excluidas.

ANTE UN SINIESTRO, ALGUNOS INDICADORES CUYA PRESENCIA DEBE DEMANDAR MAYOR ATENCIÓN

- El denunciante no hizo nada para prevenir o limitar los daños.
- El denunciante da información o declaraciones inconsistentes y/o da respuestas evasivas.
- El asegurado contrató la cobertura de seguro poco antes del siniestro, o el hecho ocurre poco tiempo después de que el asegurado efectuó el pago de primas adeudas.
- El demandante insiste sin una razón adecuada sobre el uso de ciertos proveedores.
- El denunciante quiere dinero en efectivo, o que el pago se haga en diferentes cuentas, o en varios cheques de menor denominación.

Si en alguna instancia a Usted le surge la sospecha de estar ante una accionar potencialmente fraudulento, le solicitamos nos informe de ello en forma inmediata a denuncias.fraude@chubb.com o al teléfono 54 (011) 4114-4198

Para mayor información Ud. encontrará información para prevenir el fraude en nuestra página web: www.chubb.com/ar

Cláusula de Asegurado Adicional:

En razón de los trabajos realizados por el Asegurado Principal **ASEGURADO PRINCIPAL.** los derechos indemnizatorios otorgados por la presente póliza se transfieren en favor de **ASEGURADO ADICIONAL.** en la medida en que esta se vea afectada por cualquier reclamo ocasionado directa o indirectamente con los trabajos encomendados.

En tal sentido **ASEGURADO ADICIONAL.** será considerado como asegurado adicional y por ende se lo mantendrá indemne ante cualquier reclamo administrativo o judicial en que se vea involucrado y que sea objeto de cobertura por este contrato.

En cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes del contrato (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del asegurado principal.

Renuncia al derecho de subrogación

Se deja constancia que no obstante lo indicado en el art. 80 de la Ley de Seguros (Nº 17.418), el Asegurador no hará uso del derecho de subrogación otorgado en el mismo, por siniestros (siempre que sean a consecuencia de un evento cubierto por la póliza) que fueran imputables a la/s persona/s humanas/s o jurídica/s que se indica/n a este efecto en las Condiciones Particulares y/o sus funcionarios, empleados u obreros, renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos contra la/s persona/s mencionada/s, excepto que medie dolo o que el siniestro se haya producido como consecuencia de un hecho delictuoso o criminal llevado a cabo por dichas personas.

CLÁUSULA DE NOTIFICACIÓN

La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo consentimiento de **ASEGURADO ADICIONAL.**

Asímismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a **ASEGURADO ADICIONAL.** cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a **ASEGURADO ADICIONAL.**

RESPONSABILIDAD CRUZADA

Siempre que se interpongan reclamos en razón de lesión física sufrida por cualquier empleado del Asegurado, o de daños materiales a efectos pertenecientes a cualquier Asegurado bajo esta póliza, por lo cual otro Asegurado Adicional o beneficiario de esta cláusula, detallado en las Condiciones Particulares bajo esta póliza, sea o pueda ser responsable, el presente seguro ampara a dichos asegurados contra quien formule o pueda formular reclamo en la misma forma como si se hubieran emitido pólizas por separado por cada Asegurado precedentemente mencionado.

Sin embargo el asegurador no indemnizará al Asegurado respecto a:

- Daños a los bienes objeto directo del trabajo;
- Daños a bienes de propiedad del asegurado principal o de sus contratistas / subcontratistas, amparados/amparables bajo una póliza de daños
- Lucro cesante y/o pérdida de beneficio.

A FAVOR(*)Pecom Servicios Energía S.A.U. 30-65442469-8